

ANEXO II: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

A los efectos de determinar el número de días de servicios prestados se aplicarán los criterios de ponderación de las tablas siguientes computándose todos los periodos trabajados en cualquier cuerpo o escala, o en cualquier grupo o subgrupo profesional laboral:

- Días acreditados por el personal de cuerpos y escalas del subgrupo A1, o en el grupo profesional A.

Subgrupo A1/ grupo prof. A	Subgrupo A2/ Grupo B/ grupo prof. B	Subgrupo C1/ grupo prof. C	Subgrupo C2/ grupo prof. D	Otros grupos/ grupo prof. E
1	0,60	0,50	0,40	0,30

- Días acreditados por el personal de cuerpos y escalas del subgrupo A2, grupo B o en el grupo profesional B.

Subgrupo A1/ grupo prof. A	Subgrupo A2/Grup B/ grupo prof. B	Subgrupo C1/ grupo prof. C	Subgrupo C2/ grupo prof. D	Otros grupos/ grupo prof. E
1	1	0,60	0,50	0,40

- Días acreditados por el personal de cuerpos y escalas del subgrupo C1, o en el grupo profesional C.

Subgrupo A1/ grupo prof. A	Subgrupo A2/ grupo B/ grupo prof. B	Subgrupo C1/ grupo prof. C	Subgrupo C2/ grupo prof. D	Otros grupos/ grupo prof. E
1	1	1	0,60	0,50

- Días acreditados por el personal de cuerpos y escalas del subgrupo C2 y agrupaciones profesionales de la disposición adicional 7 del EBEP, o en los grupos profesionales D y E.

Subgrupo A1/ grupo prof. A	Subgrupo A2/ grupo B/ grupo prof. B	Subgrupo C1/ grupo prof. C	Subgrupo C2/ grupo prof. D	Otros grupos./ grupo prof. E
1	1	1	1	1

ANEXO III: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA ÁREA DE FORMACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

<p>1) La puntuación mínima global para superar el área de Formación será de 50 puntos. La formación de competencias transversales se puntuará únicamente en el área evaluación de competencias. En el caso de acciones formativas con el mismo contenido tan sólo se valorará la de la fecha más reciente.</p>	
<p>2) Formación continuada y de idiomas extranjeros y lengua catalana</p>	<p>Acreditación y valoración</p>
<p>2.1) Actividades formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo</p> <p>2.2) Actividades formativas transversales en temática de igualdad, prevención riesgos, calidad, evaluación de competencias, protección de datos y ofimática</p>	<p>* Se valorará a razón de 1 punto por hora. (Si no hay indicación de horas el certificado se valorará con 1 punto)</p>
<p>2.3) Actividades formativas de idiomas extranjeros</p>	<p>*Se valorará el nivel superior al exigido al puesto de trabajo a razón de las puntuaciones, no acumulables, siguientes:</p> <p>Nivel A - 1 Punto Nivel B - 2 Puntos Nivel C - 3 Puntos</p>
<p>2.4) Lengua catalana</p>	<p>* Se valorará el nivel superior al exigido al puesto de trabajo a razón de las puntuaciones, no acumulables, siguientes:</p> <p>Nivel A2 - 1 Punto Nivel B1 - 2'5 Puntos Nivel B2 - 4 Puntos Nivel C1 - 6 puntos Nivel C2 - 8 puntos</p> <p>* El certificado oficial de conocimientos de lenguaje administrativo se valorará con 2 puntos acumulativos a la puntuación del nivel presentado.</p>